CONSTANCIA: Revisado el auto del 17 de marzo de 2022, por el cual se libró fijó fecha para remate, se advirtió error que es necesario corregir. Pasa a Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 2 de 2024

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Corrige auto
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Condominio La Estación
Demandada: María Amparo Quiceno Cardona
Radicación: 6340114089002-2022-00155-00

Catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, revisado el auto de mayo 3 corriente año, por el cual se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate, advierte el Despacho que, por error involuntario, se ordenó publicar el aviso en un periódico de amplia circulación en el departamento de Córdoba, cuando en realidad la misma se debe llevar a cabo en un medio similar, pero de amplia circulación en el departamento del Quindío.

Por lo anterior, conforme a lo preceptuado por el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige dicha providencia, en el sentido de indicar que, el aviso de remate en este asunto, deberá publicarse por una sola vez el día domingo, en La Crónica del Quindío, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
15 DE MAYO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e1e053f7b7d84debce00c04a31c1ce9b9aebed76a6830eca80bf692b530cf3**

Documento generado en 14/05/2024 01:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica